

REPUBLICA DE CHILE REGION DE RUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 3205 AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS QUILLON, 0 2 IIIN 2023

VISTOS:

- 1. Solicitudes de funcionario Paola Villagrán Talavera, debidamente autorizadas por el Administrador municipal.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 236 de fecha 19 de marzo que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
- Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
- 4. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
- 5. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25.11.2020 que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
- 6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
- 7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 6.740 de fecha 14.12.2022 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2023.
- 9. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- 10.Las facultades que le confiere la Ley Nº, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

- 1. AUTORIZASE y REGULARIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS del funcionario PAOLA VILLAGRAN TALAVERA, Administrativo, Grado 16° EMS, por horas realizadas durante el año 2022.
- 2.- El trabajo extraordinario es compensado en TIEMPO conforme a lo señalado en la tabla siguiente:

FECHA	CANTIDAD DE HORAS	DESDE	HASTA
24/05/2023	3	14:30	17:30

Quedando pendientes 82 horas por compensar año 2022 y 2023.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIOMUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:
SECRETARÍA MUNICIPAL OFICINA DE PERSONAL

MUNICIPAL MINISTRO

AdministrosE ACUNA SALAZAR ADMINISTRADORMUNICIPAL "Por orden del Alcalde"